

BOLETIN OFICIAL



Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
31. MADRID.-Tel. 42484

DEL ESTADO

Ejemp. 25 cts.—Atrasa-
do, 50 cts.—Suscripción:
Trimestre: 22.50 ptas

AÑO IV

SABADO, 30 DICIEMBRE 1939.—AÑO DE LA VICTORIA

NUM. 364

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 22 de diciembre de 1939 disponiendo ascensos por corrida de escalas en el Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio último.—Páginas 7360 y 7361.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 22 de diciembre de 1939 disponiendo la separación definitiva del servicio de la Maestra doña Socorro García Domínguez.—Página 7361.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 29 de diciembre de 1939 resolviendo declarar que la Basílica de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza puede ostentar el título y la consideración de Templo Nacional y Santuario de la Raza.—Páginas 7361 a 7363.
Otra de 29 de diciembre de 1939 disponiendo que los artículos 2.º y 3.º de la Orden de 24 de agosto último que regula la asistencia de los menores de 14 años a los cinematógrafos no comiencen a regir hasta el 1.º de julio de 1940.—Página 7363.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos.—Orden de 29 de diciembre de 1939 destinando al Capitán de Intendencia D. Manuel Sarraís del Alcázar.—Página 7363.

Disponible.—Orden de 27 de diciembre de 1939 disponiendo quede en la situación que se indica el Coronel de Infantería D. Luis Tapia y López del Rincón.—Página 7363.

MINISTERIO DE MARINA

ESQUELAS.—Orden de 27 de diciembre de 1939 estableciendo a bordo del motovelero «Galatea» la Escuela de Preferentes de las especialidades de carácter esencialmente marinero.—Páginas 7363 y 7364.

Nombramientos.—Orden de 27 de diciembre de 1939 nombrando los vocales del Patronato del Museo Naval.—Página 7364.

Plazas de gracia.—Orden de 26 de diciembre de 1939 concediendo plaza de gracia en la Escuela Naval Militar, Academias y Escuelas de la Armada a D. Guillermo y don Alvaro González de Aledo Rittwagen.—Página 7364.

Otra de 26 de diciembre de 1939 id. id. id. a D. José Reinoso Martínez.—Página 7364.

Otra de 26 de diciembre de 1939 id. id. id. a D. José María Espiñu y Die.—Página 7365.

Retiros.—Orden rectificadora de 7 de septiembre de 1939 (B. O. núm. 269) que afecta al Cabo de Fogoneros Juan Mateos Campos.—Página 7365.

MINISTERIO DEL AIRE

Destinos.—Orden de 23 de diciembre de 1939 pasando a servir los destinos que se indican los Oficiales de Tropas de Aviación cuya relación empieza con el Teniente don Bernardino Fernández Pérez y termina con el Alférez de Complemento don Alvaro López Pando.—Página 7365.
Otra de 23 de diciembre de 1939 id. id. los Suboficiales cuya relación empieza con el Brigada don Andrés Campos Sánchez y termina con el Sargento don Lorenzo Rubio Cortes.—Página 7365.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 29 de diciembre de 1939 nombrando Presidente de la Rama del Azufre y Derivados a D. José Gorostiza-ga López, dependiente de la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas.—Página 7366.

Otra de 29 de diciembre de 1939 id. Secretario de la Rama del Azufre y Derivados a D. Rafael Sánchez Fabrés, dependiente de la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas.—Página 7366.

Otra de 29 de diciembre de 1939 id. Presidente de la Rama de la Sosa y de la Potasa y de la Rama del Fósforo y Derivados a D. Manuel Moreno Pasquae, dependiente de la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas.—Página 7366.

Otra de 29 de diciembre de 1939 id. Secretario de la Rama del Jabón, Rama de las Parafinas, Ceras y Glicerinas, Rama de las Esencias y Perfumes Naturales, Rama de las Esencias y Perfumes Químicos y Sintéticos a D. Angel Gimeno Ondovilla, dependiente de la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas.—Página 7366.

Otra de 29 de diciembre de 1939 id. Presidente de la Rama de los Reactivos, Rama de las Porcelanas y Vidrios Químicos, Rama del material del Laboratorio a D. Juan Abelló Pascual, dependiente de la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas.—Página 7366.

Otra de 29 de diciembre de 1939 id. Secretario de la Rama de los Reactivos, Rama de las Porcelanas y Vidrios Químicos, Rama del material del Laboratorio a D. Nazario Díaz López, dependiente de la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas.—Páginas 7366 y 7367.

Otra de 29 de diciembre de 1939 id. Presidente de la Rama del Alcohol y Levaduras a D. Francisco Giménez Cuende, dependiente de la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas.—Página 7367.

Otra de 29 de diciembre de 1939 id. Secretario de la Rama del Alcohol y Levaduras a D. Isidoro Millas Prendergast, dependiente de la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas.—Página 7367.

Otra de 29 de diciembre de 1939 id. Presidente de la Rama de la Cerveza a D. Juan Marcella Arrazola, dependiente de la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas.—Página 7367.

Otra de 29 de diciembre de 1939 id. Secretario de la Rama de la Cerveza a D. Alberto Gallardo Gallego, dependiente de la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas. Página 7367.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 9 de diciembre de 1939 sobre modificación de otra de 11 de octubre próximo pasado, relativa a nombramiento de los señores que se indican.—Página 7367.

Otra de 11 de diciembre de 1939 modificando la de fecha 6 de noviembre nombrando varios Profesores en la Escuela Superior de Pintura de Valencia.—Página 7368.

Otra de 14 de diciembre de 1939 referente a separación definitiva de don Roberto Fernández, don Alfonso Jimeno y don Alvaro Huetos, Profesores de las Escuelas de Arquitectura y Aparejadores de Madrid.—Página 7368.

Ordenes de 14 de diciembre de 1939 rehabilitando en su función docente a los Catedráticos de la Universidad de Madrid que se mencionan.—Página 7368.

Orden de 14 de diciembre de 1939 sobre nombramiento de Profesores Encargados de Curso en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.—Página 7368.

Otra de 19 de diciembre de 1939 referente al disfrute del sueldo de 12.000 pesetas al Catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, don Pedro Murguza y Otaño.—Páginas 7368 y 7369.

Ordenes de 21 de diciembre de 1939 adjudicando Becas en Italia a don Luis Valero Bermejo y a don Alvaro Ors Pérez.—Página 7369.

Otra de 21 de diciembre de 1939 modificando la denominación de la Cátedra de «Composición de Estructuras Geométricas y Decorativas» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.—Página 7369.

Otra de 21 de diciembre de 1939 nombrando Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, a don Luis Barrera Esteban.—Página 7369.

Ordenes de 22 de diciembre de 1939 rehabilitando en su función docente a los Catedráticos de la Universidad de Madrid don Luis Lozano Rey y don Tomás Rodríguez Bachiller.—Página 7369.

Orden de 27 de diciembre de 1939 concediendo exámenes extraordinarios en el mes de enero a los alumnos que cursen estudios de Comercio y Veterinaria.—Página 7370.

Otra de 28 de diciembre de 1939 estableciendo obligatoriamente un examen de Religión y Moral para los Maestros Nacionales que terminaron su carrera al amparo del Decreto-Ley de 29 de septiembre de 1931. Página 7370.

Otra de 28 de diciembre de 1939 haciendo extensiva a los Maestros de la Asociación de «Cruzados de la Enseñanza» el derecho otorgado a los ex combatientes y ex cautivos por la de 6 del corriente (B. O. del 18).—Páginas 7370 y 7371.

ADMINISTRACION CENTRAL

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Fijando los precios de venta al público de las carnes de cerdo.—Página 7371.

Dirección General de Industria.—Resoluciones de los expedientes de las Entidades Industriales que se citan.—Páginas 7371 a 7373.

Rama del Automóvil.—Relación de los señores a quienes les ha correspondido la entrega por indemnización de un vehículo automóvil, con arreglo al Decreto de 25 de mayo último, y por constituir éste su único medio de vida.—Páginas 7374 a 7376.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los funcionarios que se mencionan.—Página 7376.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Comunicando la certificación de la Orden de cese del servicio público de viajeros en automóvil entre Manresa y Berga, expedida a don Domingo Aspachs Obach, Administrador de dicho servicio.—Página 7376.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales y particulares.—Páginas 3055 a 3068.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de diciembre de 1939 disponiendo ascensos por corrida de escalas en el Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio último.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que determina el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio último, BOLETIN del 16, sobre provisión de las vacantes que existen en los Cuerpos de la Administración civil del Estado,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

1.º Que se efectúen en la forma que más abajo se detalla, los movimientos de escala reglamentarios para cubrir las vacantes que en la actualidad existen en el Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas.

2.º Que la antigüedad en los ascensos que se confieren por la presente Orden, será de abono para todos los efectos, incluso el de derechos pasivos, a excepción del percibo de haberes, que se empezarán a devengar desde el día primero de junio último.

3.º Que los funcionarios que resulten ascendidos, no consolidarán su nueva situación hasta que se conozca el resultado de la depuración a que están sometidos, sin que, por otra parte, sea esto obs-

táculo para que entren en el disfrute de sus nuevos sueldos, y

4.º Que la diligencia de estos ascensos se extienda en el actual título administrativo de cada interesado, previo el correspondiente reintegro con arreglo a la Ley del Timbre.

Movimiento de escalas en el Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas, de acuerdo con lo ordenado en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio último (B. O. núm. 167)

Vacante de Oficial de Artes Gráficas, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, producida por fallecimiento, en 18 de enero de 1937, de don Luis Martín Serrano

Ascienden al empleo de Oficial segundo de Artes Gráficas, Oficial

primero de Administración, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, don José Fernández Díaz, y al de Oficial tercero de Artes Gráficas, Oficial segundo de Administración, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, don Luis Bartolomé Rodríguez. Estos ascensos se entenderán conferidos con la antigüedad de 19 de enero de 1937.

Vacante de Oficial de Artes Gráficas, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, producida por jubilación, en primero de abril de 1937, de don Enrique López Martín

Asciende al empleo de Oficial tercero de Artes Gráficas, Oficial segundo de Administración, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, don Antonio Fernández Martínez. Este ascenso se entenderá conferido con la antigüedad de 2 de abril de 1937.

Vacante de Oficial de Artes Gráficas, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, producida por jubilación, en primero de abril de 1938, de don Fernando Liñán y Tavira

Asciende al empleo de Oficial primero de Artes Gráficas, Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, don Eduardo Reguera Rebolledo; al de Oficial segundo de Artes Gráficas, Oficial primero de Administración, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, don Félix Rodríguez López, y al de Oficial tercero de Artes Gráficas, Oficial segundo de Administración, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, don Eduardo Martínez Morales. Estos ascensos se entenderán conferidos con la antigüedad de 2 de abril de 1938.

Vacante de Oficial de Artes Gráficas, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, producida por fallecimiento, en 12 de noviembre de 1938, de don Matías González Rodríguez

Ascienden al empleo de Oficial segundo de Artes Gráficas, Oficial primero de Administración, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, don Luis de Casí Nicolás, y al de Oficial tercero de Artes Gráficas, Oficial segundo de Administración, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, don Isaac Cruz Martín. Estos ascensos se entenderán conferidos con la antigüedad de 13 de noviembre de 1938.

Vacante de Oficial de Artes Gráficas, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, producida por fallecimiento, en 28 de noviembre de 1938, de don Antonio Menéndez García

Asciende al empleo de Oficial tercero de Artes Gráficas, Oficial segundo de Administración, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, don Agapito Pérez Cortina. Este ascenso se entenderá conferido con la antigüedad de 29 de noviembre de 1938.

Vacante de Oficial de Artes Gráficas, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, producida por fallecimiento, en 9 de enero del corriente año, de don Victoriano Vallano Bermejo

Ascienden al empleo de Oficial segundo de Artes Gráficas, Oficial

primero de Administración, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, don Román Martín García, y al de Oficial 3.º de Artes Gráficas, Oficial segundo de Administración, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, don Emillo Alvarez Gilolmo. Estos ascensos se entenderán conferidos con la antigüedad de 10 de enero último.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director General del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 22 de diciembre de 1939 disponiendo la separación definitiva del servicio de la Maestra doña Socorro García Domínguez.

Ilmo. Sr.: Vistá la propuesta de depuración de la Maestra de las Escuelas Israelitas de Tánger, doña Socorro García Domínguez, de la que resulta su actuación decidida en favor del Gobierno rojo y su hostilidad hacia el Alzamiento Nacional, y por haber pertenecido, con cargo de Secretaria, a la directiva del Partido de Mujeres Antifascistas, este Ministerio se ha servido acordar la separación definitiva del servicio de la indicada Maestra.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

BEIGBEDER ATIENZA

Ilmo. Sr. Director General de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 29 de diciembre de 1939 resolviendo declarar que la Basílica de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza puede ostentar el título y la consideración de Templo Nacional y Santuario de la Raza.

Recogiendo las nobilísimas aspiraciones de varias personas y Corporaciones, tanto de su Archidiócesis como de otros Obispados, y, en particular, del Ayuntamiento de la ciudad, que repetidamente han significado que sería un medio idóneo para acrecentar la devoción a la Virgen Santísima del Pilar y agradecerle los innumerables beneficios que nos ha dispensado durante la guerra, el declarar su Basílica «Templo Nacional y Santuario de la Raza», el excelentísimo señor Arzobispo de Zaragoza se dirigió a este Ministerio en súplica de que se hiciera tal declaración. Solicitado informe de la Real Academia de la Historia y de la de Bellas Artes de San Fernando, la primera de ellas lo emite al siguiente tenor:

«Presúrase esta Real Academia a cumplir el honroso deber a que es llamada y cuya única dificultad estriba en no tener por seguro que acierte a dar a su informe la entrañable emoción gratulatoria que hondamente le sugiere la oportu-

idad de la propuesta y el alto designio que la inspira. Porque, en punto a lo que es fondo histórico de la cuestión que plantea, la Academia no duda. Sobradamente conoce los inicios de aquella tradición veneranda, modernamente robustecida por las sabias aportaciones críticas de nuestros apóstoles Flórez, Risco, Fita y Menéndez y Pelayo, acerca de la llegada a España, en misión evangelizadora, de Santiago el Mayor, acerca de sus predicaciones en Braga, Iria y Zaragoza, y sobre aquella inefable aparición, a las orillas del Ebro, de la Virgen María y la subsiguiente edificación por el Apóstol de la modesta capilla de ocho pies de anchura y dieciséis de longitud, primicia de tantas y tan grandiosas basílicas consagradas por la posteridad al culto de la Madre de Dios.

Y esta Corporación, que vive persuadida de que la Ciencia exige siempre la fe religiosa, de que aquella pide pruebas y ésta vocaciones; de que donde la especulación no alcanza, la fe pone a la razón humana en camino de lograr su objeto; de que lo científico abraza sólo el imperio de la realidad y la fe salva los límites de la conciencia, merced al influjo divino; y de que el milagro es acontecimiento que Dios obra en la esfera de la naturaleza, no para suprimir sus leyes, sino para producir efectos superiores a los que en ella son posibles, esta Corporación, repetimos, cree y guarda en la intimidad de sus vocaciones fervorosas cuanto la tradición le ha transmitido, o lo que tanto vale, cuanto la adhesión multiseccular de España ha venido reiterando acerca de la aparición de la Virgen del Pilar al Apóstol Santiago, junto a los sagrados muros de Zaragoza y sobre las arenas de su río caudaloso.

Y cuando desde la Fe vuelve la Academia sus ojos a lo que es menester propio de su oficio; cuando al través de las centurias ve en el Pilar zaragozano base firmísima de creencias y gigantesco espejo ustorio que recibe y refleja las más vivas fulguraciones del espíritu de la raza; cuando asiste a las vicisitudes de un pueblo nobilísimo, que en una imagen bendita encuentra alivio de pesadumbres, estímulo de empresas colectivas, venero de pro-

fesiones, inspiración de poetas, ilusiones de infancia, esperanzas de juventud y ara de juramentos, ¿cómo ha de serle posible sustraerse al avasallador influjo que la Religión, la Patria y la vida, emblemas en la sagrada imagen, ejercen sobre su espíritu?

Ve esta Corporación, cuando desde la Fe desciende a la pura realidad histórica, la innúmera serie de mártires y confesores que en los primitivos siglos, a la sombra del Pilar, florecieron y dieron su vida por Dios; ve después a los mozárabes concentrar en la Sagrada Capilla el depósito de sus creencias, y, tras de la reconquista de Zaragoza, ve al Obispo Pedro de Librana interesar al orbe católico en la reedificación del Templo, y al Batallador, Alfonso I, prosternarse en acción de gracias ante la Virgen, y a Jaime II y Juan II tributarle fervientes muestras de su amor filial, y a Fernando el Católico estimar como la más alta preza pertenecer a su Cofradía, y a Carlos I y Felipe II piadosamente invocarla y distinguirla con regios presentes, y, en mayo de 1642, la ve entronizada como Patrona de Zaragoza y, pasados unos años, gozar de Oficio divino propio; y sobre el antiquísimo solar de su primer Santuario, sucesivamente engrandecido, contempla, desde las postrimerías del siglo XVII, la erección del actual Monumento en el que el barroquismo de Francisco de Herrera, el Mozo, y el clasicismo posterior de Don Ventura Rodríguez, tienen tan cumplida expresión, como asimismo entre sus muros admira la piedad aragonesa que ha sabido allí concentrar en magnífica ofrenda a la Reina de los Cielos, desde las maravillas del retablo de Forment, de la sillería de Juan Morete, de la técnica rejera de Tomás Celma y de la inspiración escultórica de Carlos Salas, hasta los testimonios tan profusos de la maestría de Bayeu y los señeros del genio inmortal de Goya.

Y, por ser tantos los títulos de la Basílica del Pilar de Zaragoza a la consideración de Templo Nacional, ¿cuántos no puede aducir para merecer el alto concepto de Santuario de la Raza? La sola evocación de una fecha, 12 de octubre, solemnemente consagrada por

la Iglesia para perpetuar la memoria de la milagrosa aparición de la Virgen a Santiago el Mayor, lleva como inevitablemente aparejada la del mismo día de 1492, en que, al alumbrar España un Nuevo Mundo, encumbró la Raza a la más elevada clima a que ha podido ascender ningún otro pueblo del planeta. Por ello, el 12 de octubre fué la jornada elegida por nuestros Gobiernos y los de la América española para celebrar la fiesta mayor de su fraternidad racial, es decir, la efemérides gloriosa en que sobre un mismo Pilar reafirmaron periódicamente las gentes hispanas, con su Fe, el recuerdo de su máxima empresa prerérita y la confianza de sus destinos. Y por ello también, al celebrarse en 1908 en la ciudad de Zaragoza el primer centenario de sus famosos Sitios y ser condignamente rememorada la asombrosa reacción patriótica de 1808, diecinueve Repúblicas hispanoamericanas, noblemente deseosas de manifestar su adhesión a España, su Madre común, no encontraron modo más entrañable de hacerlo que llegar hasta las gradas del Templo del Pilar para hacer a la Virgen la ofrenda de sus banderas nacionales, que de la alta bóveda fueron suspendidas, juntamente con la enseña española que a todas las preside.

¿Y qué mayores ni más convincentes alegaciones cabe aportar en pro de la iniciativa a que este informe responde? Cuando no fueran bastantes, vuelva cada español los ojos a sus adentros y preguntese si no se reconoce fervorosamente vinculado al Pilar zaragozano; si aquello de conceder en 1908 a la Virgen aragonesa honores de Capitán General fué sólo caprichoso acuerdo o fiel trasunto de una veneración mariana que cifra en específica y simbólica advocación piadosa de la Madre de Dios la pétreo consistencia de una fe que se viste de arreos marciales para expresar su resolución de pervivir, aún a trueque de las más trágicas vicisitudes; si Zaragoza con su Santuario, es lugar de paso o meta de peregrinación; si en las pasadas y victoriosas resistencias de la capital aragonesa, defensa de Huesca, sangrienta batalla de Belchite y sobrehumana reconquista de Teruel, no se ha visto

nuestro pueblo fortalecido por la égida protectora de su Virgen Capitana, y si en las criticas horas que vivimos, las solemnes campanadas que, emocionados diariamente escuchamos transmitidas desde el Pilar, anunciando la media noche, son meras vibraciones metálicas o rotundos latidos del corazón de España.

¡Bendita Imagen y bendito Templo, que así alentáis el alma nacional!

La Academia de la Historia, al informar al Ministerio de la Gobernación en el sentido en que debe en adelante ser reconocida la gloriosa Basilica como Templo Nacional y Santuario de la Raza, experimenta la íntima satisfacción de poder ofrecer a la excelsa Virgen del Pilar el rendido homenaje de su acendrada devoción, y al noble pueblo aragonés, el testimonio de su más alto respeto.»

La Real Academia de Bellas Artes, por su parte, ha dictaminado lo siguiente:

«No dentro del cuadro estricto de su oficial competencia, sino libremente, a empuje de los fervores que se arremolinan, aquende como allende el mar, en todo corazón hispano, al solo conjuro de estos nombres: Nuestra Señora, Aragón, Pilar, Zaragoza, prefiere la Real Academia de San Fernando contestar, mejor por fiel adhesión que por razonado dictamen, a la alta consulta recibida, sobre el designio de elevar explícitamente a símbolos de la Raza y de la Nación aquellos lugar y fábrica que, si un día, en el himno de Prudencio, fueron «Casa llena de Angeles», convirtió nuestro siglo, ya encontrados como acrópolis de una ciudad, en Capitanía General de nuestro Ejército. Santuarios también y Templos de la Patria, el Santiago de las europeas peregrinaciones, dicta perennemente la lección de la universalidad; la Covadonga de las apretadas reconquistas, archiva el secreto de la continuidad; el Guadalupe de las oceánicas expansiones, cifra la imperialidad generosa; el Pilar añade a tales esencias una ley de reciedumbre bravía, que regará siempre los ritos y las piedras con la sangre caliente de lo popular. Así, la iniciativa que el Poder público le ha pedido solamente que ava-

lara, la Academia, olvidada ahora de toda académica tiesura, la vitorea.»

Y este Ministerio, de conformidad a lo informado por las expresadas Corporaciones, ha resuelto acceder a lo solicitado y declarar que la Basilica de Nuestra Señora del Pilar en Zaragoza puede ostentar el título y la consideración de Templo Nacional y Santuario de la Raza.

Madrid, 29 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

SERRANO SUÑER

ORDEN de 29 de diciembre de 1939 disponiendo que los artículos segundo y tercero de la Orden de 24 de agosto último, que regula la asistencia de los menores de catorce años a los cinematógrafos, no comience a regir hasta el 1.º de julio de 1940.

Ilmo. Sr.: Con objeto de que puedan clasificarse para menores de eatorce años la totalidad de las películas actualmente autorizadas por los distintos Organismos de Censura que han funcionado en España, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo único.—Los artículos segundo y tercero de la Orden de 24 de agosto último, que regula la asistencia a los cinematógrafos de los menores de catorce años, no empezarán a regir hasta el 1.º de julio de 1940.

Madrid, 29 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

SERRANO SUNER

Ilmo. Sr. Subsecretario de Prensa y Propaganda.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 29 de diciembre de 1939 destinando al Capitán de Intendencia don Manuel Sarrals del Alcázar.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasa destinado a la Inspección de Fuerzas Jalifianas, el Capitán de Intendencia don Manuel Sarrals del Alcázar, procedente del Parque de Intendencia de Melilla, con efectos administrativos de 1.º de enero próximo.

Madrid, 29 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

Disponible

ORDEN de 27 de diciembre de 1939 disponiendo quede en la situación que se indica el Coronel de Infantería don Luis Tapia y López del Rincón.

Queda en situación de disponible forzoso en la Primera Región Militar, y en comisión en la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, el Coronel de Infantería de la Escala Complementaria, don Luis Tapia y López del Rincón.

Madrid, 27 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

MINISTERIO DE MARINA

ESCUELAS

ORDEN de 27 de diciembre de 1939 estableciendo a bordo del motorvelero «Galatea» la Escuela de Preferentes de las especialidades de carácter esencialmente marino.

No procede demorar por más tiempo la iniciación de los cursos necesarios para la formación del personal de marinería que aspire a ingresar en el Cuerpo Subalterno de la Armada. En esta idea, y a título de primera orientación,

en todo caso compatible con lo que en definitiva se resuelva acerca del particular, se dispone:

1.° Se establece a bordo del motorero «Galatea» la Escuela de Prefeferentes de las especialidades de carácter esencialmente marítimo. Dicho buque, que continuará afecto al Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, tendrá normalmente como punto de apoyo, la Base Naval de Ríos.

Un Reglamento especial, y mientras éste no pueda ser publicado, sucesivas Ordenes ministeriales especificarán y concretarán acerca de los cursos a realizar, fechas de comienzo, duración, modalidad de enseñanza que han de recibir los alumnos y régimen de navegación a observar.

2.° Será Comandante del buque escuela un Capitán de Fragata a designar libremente por el Ministro de Marina, que desempeñará, al mismo tiempo, las funciones de Director de la Escuela.

3.° Por el Estado Mayor de la Armada se procederá a estudiar la plantilla de dotación necesaria y a fijar la fecha en que el buque debe entrar en servicio activo, así como las agrupaciones de personal que han de llevar a cabo el primer curso.

4.° Para cuanto se relacione con la enseñanza, el Comandante Director se considerará a las órdenes directas del Estado Mayor de la Armada; en todos los demás aspectos, militar, jurisdiccional y administrativo, dependerá del Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

5.° Por el referido Comandante General se procederá, con urgencia, al alistamiento del «Galatea», efectuándose en él los recorridos y obras que se consideren precisos para dejar el buque en condiciones de navegar, debiéndose proponer a este Ministerio la adopción de aquellas medidas que contribuyan a conseguir el fin propuesto.

6.° En el Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1940 se mantendrán los créditos consignados en el del año 1935 para el funcionamiento de esta Escuela.

Madrid, 27 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria. MORENO

Nombramientos

ORDEN de 27 de diciembre de 1939 nombrando los Vocales del Patronato del Museo Naval.

En uso de la facultad que me concede el artículo 3.° del Decreto de 21 de octubre último, nombro Vocales del Patronato del Museo Naval, constituido bajo mi Presidencia y la Vicepresidencia del Excelentísimo Sr. Almirante Secretario General, a los señores siguientes:

Excmo. Sr. Marqués de Santa Cruz, Decano de la Grandeza, Académico de la Geográfica y otras.

Excmo. Sr. D. Ramón Carvajal y Colón, Duque de Veragua y Comandante de Caballería.

Excmo. Sr. Marqués de Lozoya, Catedrático de la Universidad, Académico de la Historia, Director de Bellas Artes.

Excmo. Sr. D. Pedro Novo y Fernández Chicarro, Académico de Ciencias, de la Geográfica, Director del Museo de Historia Natural.

Excmo. Sr. D. José María Torroja, Secretario Perpetuo de la Academia de Ciencias y Geográfica.

Excmo. Sr. D. Armando Cotarelo Valledor, de la Real Academia Española.

Excmo. Sr. D. Pio Zabala y Lera, Catedrático de Historia y Rector de la Universidad Central.

Excmo. Sr. D. Antonio Méndez Casal, Miembro del Instituto de España.

Excmo. Sr. D. José María de Ibarra, Naviero.

Sr. D. Jesús María de Rotaache, Capitán de Fragata.

Sr. D. Juan Bautista Robert, Publicista Marítimo.

Sr. D. Cástor Ibáñez de Aldecoa, Capitán de Fragata.

Sr. D. Luis Díez de Pinedo, Teniente Coronel de Intervención.

Madrid, 27 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

MORENO

Plazas de Gracia

ORDEN de 26 de diciembre de 1939 concediendo plaza de gracia en la Escuela Naval Militar, Academias y Escuelas de la Armada, a don Guillermo y don Alvaro González de Aledo Rittwagen.

Dada cuenta de instancia elevada por doña Amanda Rittwagen

Solano solicitando plaza de gracia para el ingreso en la Escuela Naval Militar para sus hijos don Guillermo y don Alvaro González de Aledo y Rittwagen, como hijos que eran del General de Ingenieros de la Armada Excmo. Sr. D. Manuel González de Aledo y Castilla, muerto en la Cárcel de Ventas, de esta capital, a consecuencia de los padecimientos sufridos en dicha Cárcel, y hermanos del Teniente Coronel de Ingenieros de la Armada don Jaime González de Aledo y Rittwagen, fusilado en el Cerro de los Angeles el día 1.° de agosto de 1936, y hermanos del Alférez de Complemento del Regimiento de Transmisiones del Partido don Adolfo González de Aledo y Rittwagen, asesinado por los marxistas en Málaga el día 1.° de septiembre de 1936. S. E. el Generalísimo, considerándolos comprendidos en el artículo 151 del Reglamento de la Escuela Naval Militar, ha tenido a bien concederles plaza de gracia en la referida Escuela, Academias y Escuelas de la Armada y cuantos concursos y oposiciones se celebren dependientes de este Ministerio.

Madrid, 26 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

MORENO

ORDEN de 26 de diciembre de 1939 concediendo plaza de gracia en la Escuela Naval Militar, Academias y Escuelas de la Armada, a don José Reinoso Martínez.

Dada cuenta de instancia presentada por don José Reinoso Martínez, S. E. el Generalísimo, considerándolo comprendido en el artículo 151 del Reglamento de la Escuela Naval Militar, como hermano que era del Teniente de Ingenieros don Francisco Reinoso Martínez, muerto en acción de guerra, en Larache, el día 17 de julio de 1936, ha tenido a bien concederle plaza de gracia en la Escuela Naval Militar, Academias y Escuelas de la Armada y cuantos concursos y oposiciones se celebren dependientes de este Ministerio.

Madrid, 26 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

MORENO

ORDEN de 26 de diciembre de 1939 concediendo plaza de gracia en la Escuela Naval Militar, Academias y Escuelas de la Armada, a don José María Espiáu y Die.

Dada cuenta de instancia elevada por don José María Espiáu y Die, S. E. el Generalísimo, considerándolo comprendido en el artículo 151 del Reglamento de la Escuela Naval Militar, como hijo que era del Teniente Coronel de Caballería don Manuel Espiáu Faysa, asesinado por los marxistas al negarse a servir al gobierno rojo, ha tenido a bien concederle plaza de gracia en la Escuela Naval Militar, Academias y Escuelas de la Armada y cuantos concursos y oposiciones se celebren dependientes de este Ministerio.

Madrid, 26 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

MORENO

Retiros

ORDEN rectificada de 7 de septiembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL núm. 259), que afecta al Cabo de Fogoneros Juan Mateos Campos.

Padecido error en la redacción de la Orden de fecha 7 de septiembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 269, página 5348, se reproduce debidamente rectificada:

Por haber cumplido la edad reglamentaria, causa baja en fin del mes actual, y pasa a la situación de retirado, el Cabo de Fogoneros Juan Mateo Campos, en cuya situación disfrutará, con carácter particular, la pensión mensual de 319,43 pesetas, que le corresponden por contar veintiocho años de servicios y más de ocho en el empleo; cantidad que deberá serle satisfecha a partir de 1.º de octubre de 1939 por la Delegación de Hacienda de La Coruña, en cuya provincia fija su residencia.

Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

MORENO

MINISTERIO DEL AIRE

Destinos

ORDEN de 23 de diciembre de 1939 disponiendo pasen a servir los destinos que se indican los Oficiales de Tropas de Aviación cuya relación empieza con el Teniente don Bernardino Fernández Pérez y termina con el Alférez de Complemento don Alvaro López Pando.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos tercero y siguientes de la O. C. de 4 de octubre último (B. O. núm. 279), pasan a servir los destinos que se indican a continuación los Oficiales de Tropas de Aviación que también se relacionan, no surtiendo efectos administrativos hasta la revista del próximo mes de febrero.

A la 1.ª Región Aérea (Madrid)

Teniente don Bernardino Fernández Pérez, de la 4.ª Región Aérea (V.), a la 12 Unidad de Servicios.

Teniente don Luis Almunia de León, de la 2.ª Región Aérea (V.), a la 13 Unidad de Servicios.

A la 4.ª Región Aérea (Zaragoza)

Teniente don Emilio Redondo Torres, de las Fuerzas Aéreas de Marruecos (V.)

A las Fuerzas Aéreas del Atlántico (Las Palmas)

Alférez don Antonio López Galindo, de la Escuela de Observadores de Málaga (V.)

Alférez de Complemento (no volante), don Alvaro López Pando, de la 1.ª Región Aérea (F.)

Madrid, 23 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGÜE

ORDEN de 23 de diciembre de 1939 disponiendo pasen a servir los destinos que se indican los Suboficiales cuya relación empieza con el Brigada don Andrés Campos Sánchez y termina con el Sargento don Lorenzo Rubio Cortés.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos tercero y siguientes de la O. C. de 4 de octubre último

(B. O. núm. 279), pasan a servir los destinos que se indican a continuación los Suboficiales de Tropas de Aviación que también se relacionan, no surtiendo efectos administrativos hasta la próxima revista del mes de febrero.

A la 13 Escuadra (Albacete)

Brigada don Andrés Campos Sánchez, de disponible en la 5.ª Región Aérea (F.)

A la 14 Escuadra (Valenzuela)

Sargento don Victor Valle Pardo, de la 51 Unidad, 5.ª Región Aérea (V.)

A la Academia de Aviación (León)

Sargento don Andrés González Díez, de la 4.ª Región Aérea (V.)
A la Escuela de Especialistas (Málaga)

Sargento don José Pérez Cantó, de la 1.ª Región Aérea (V.)

A la Escuela de Vuelos sin Visibilidad (Salamanca)

Sargento don Antonio Santos Ullán, de la 4.ª Región Aérea (V.)

A la 5.ª Región Aérea (Valladolid)

Brigada don Mariano Hernando María, de la 4.ª Región Aérea (V.)

Sargento don Julio Aguado Pequeño, de la 2.ª Región Aérea (V.)

A las Fuerzas Aéreas de Baleares (Palma de Mallorca)

Brigada don Juan Coll Isern, de la 2.ª Región Aérea (V.)

A las Fuerzas Aéreas del Atlántico (Las Palmas)

Brigada don Antonio Salazar Gil, de disponible en la 5.ª Región Aérea (F.)

Sargento don Lorenzo Rubio Cortés, de la 2.ª Región Aérea (V.)

Madrid, 23 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. — El General Subsecretario, Fernando Barrón.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 29 de diciembre de 1939 nombrando *Presidente de la Rama del Azufre y Derivados* a don José Gorostizaga López, dependiente de la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 18 de julio de 1938 y en la Orden de 30 de octubre de 1939, y a propuesta del Presidente de la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas, nombro Presidente de la Rama del Azufre y Derivados a don José Gorostizaga López.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y Comercio, Política Arancelaria y Moneda.

ORDEN de 29 de diciembre de 1939 nombrando *Secretario de la Rama del Azufre y Derivados* a don Rafael Sánchez Fabrés, dependiente de la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 18 de julio de 1938 y Orden de 30 de octubre de 1939, y a propuesta del Presidente de la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas, nombro Secretario de la Rama del Azufre y Derivados a don Rafael Sánchez Fabrés.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y Comercio, Política Arancelaria y Moneda.

ORDEN de 29 de diciembre de 1939 nombrando *Presidente de la Rama de la Sosa y de la Potasa y de la Rama del Fósforo y Derivados* a don Manuel Moreno Pasquae, dependiente de la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 18 de julio de 1938 y Orden de 30 de octubre de 1939, y a propuesta del Presidente de la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas, nombro Presidente de la Rama de la Sosa y de la Potasa, y de la Rama del Fósforo y Derivados, a don Manuel Moreno Pasquae.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y Comercio, Política Arancelaria y Moneda.

ORDEN de 29 de diciembre de 1939 nombrando *Secretario de la Rama del Jabón; Rama de las Parafinas, Ceras y Glicerinas; Rama de las Esencias y Perfumes Naturales, y Rama de las Esencias y Perfumes Químicos y Sintéticos*, a don Angel Gimeno Ondovilla, dependiente de la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 18 de julio de 1938 y Orden de 30 de octubre de 1939, y a propuesta del Presidente de la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas, nombro Secretario de la Rama del Jabón, Rama de las Parafinas, Ceras y Glicerinas; Rama de las Esencias y Perfumes Naturales; Rama de las Esencias y Perfumes Químicos y Sintéticos, a don Angel Gimeno Ondovilla.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y de Comercio, Política Arancelaria y Moneda.

ORDEN de 29 de diciembre de 1939 nombrando *Presidente de la Rama de los Reactivos; Rama de las Porcelanas y Vidrios Químicos, y Rama del Material del Laboratorio*, a don Juan Abelló Pascual, dependiente de la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 18 de julio de 1938 y Orden de 30 de octubre de 1939, y a propuesta del Presidente de la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas, nombro Presidente de la Rama de los Reactivos; Rama de las Porcelanas y Vidrios Químicos; Rama del Material del Laboratorio, a don Juan Abelló Pascual.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y de Comercio, Política Arancelaria y Moneda.

ORDEN de 29 de diciembre de 1939 nombrando *Secretario de la Rama de los Reactivos; Rama de las Porcelanas y Vidrios Químicos; Rama del Material del Laboratorio*, a don Nazario Díaz López, dependiente de la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 18 de julio de 1938 y Orden de 30 de octubre de 1939, y a propuesta del Presidente de la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas, nombro Secretario de la Rama de los Reactivos; Rama de las Porcelanas y Vidrios Químicos; Rama del Material del Laboratorio, a don Nazario Díaz López.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y de Comercio, Política Arancelaria y Moneda.

ORDEN de 29 de diciembre de 1939 nombrando *Presidente de la Rama del Alcohol y Levaduras a don Francisco Jiménez Cuende, dependiente de la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 18 de julio de 1938 y Orden de 30 de octubre de 1939, con la conformidad del Ministro de Agricultura y a propuesta del Presidente de la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas, nombro Presidente de la Rama del Alcohol y Levaduras, a don Francisco Jiménez Cuende, el cual asumirá, asimismo, las funciones delegadas que le confiará el Presidente del Instituto Nacional del Vino, a fin de establecer la relación armónica que debe existir entre ambos Organismos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y de Comercio, Política Arancelaria y Moneda.

ORDEN de 29 de diciembre de 1939 nombrando *Secretario de la Rama del Alcohol y Levaduras, a don Isidoro Millas Prendergast, dependiente de la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 18 de julio de 1938 y Orden de 30 de octubre de 1939, con la conformidad del Ministro de Agricultura y a propuesta del Presidente de la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas, nombro Secretario de la Rama del Alcohol y Le-

vaduras, a don Isidoro Millas Prendergast.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y Comercio, Política Arancelaria y Moneda.

ORDEN de 29 de diciembre de 1939 nombrando *Presidente de la Rama de la Cerveza a don Juan Marcilla Arrazola, dependiente de la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 18 de julio de 1938 y Orden de 30 de octubre de 1939, con la conformidad del Ministro de Agricultura y a propuesta del Presidente de la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas, nombro Presidente de la Rama de la Cerveza, a don Juan Marcilla Arrazola.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y de Comercio, Política Arancelaria y Moneda.

ORDEN de 29 de diciembre de 1939 nombrando *Secretario de la Rama de la Cerveza a don Alberto Gallardo Gallego, dependiente de la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 18 de julio de 1938 y Orden de 30 de octubre de 1939, con la conformidad del Ministro de Agricultura y a propuesta del Presidente de la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas, nombro Secretario de la Rama de la Cerveza a don Alberto Gallardo Gallego.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y de Comercio, Política Arancelaria y Moneda.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de diciembre de 1939 sobre modificación de otra de 11 de octubre próximo pasado, relativa a nombramiento de los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: Nombrados por Orden Ministerial de 11 de octubre último Profesores interinos del Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, don José María Nemesio Otaño y Eguino, don Francisco Calés y Pina, don Alvaro Mont Cañamas y don Leopoldo Cuesta García, los cuales no pueden percibir el sueldo que se les asigna de la Cátedra vacante, por estar disfrutando otro que les hace incompatibles, y siendo necesarios los servicios de estos Profesores en el referido Centro,

Este Ministerio ha acordado que los nombramientos de referencia queden modificados en el sentido de que se nombren a los citados señores Profesores interinos encargados de curso del citado Conservatorio para las Cátedras que les señala la Orden de referencia, con la gratificación anual de 3.333,33 pesetas cada uno, que percibirán con cargo a la partida que para Universidades y Centros de Enseñanza Superiores figura en el Capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 46, concepto 1.º del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

ORDEN de 11 de diciembre de 1939 modificando otra de fecha 6 de noviembre, nombrando varios Profesores en la Escuela Superior de Pintura de Valencia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado que la Orden de 6 de noviembre último, por la que se nombraron varios Profesores interinos de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Valencia, quede modificada en la forma siguiente: don Alfonso Roig Izquierdo, que se nombró Catedrático interino de Liturgia y Arte Sacro, cese en el percibo de 6.000 pesetas, que se le asigne con cargo a las dotaciones vacantes del Escalafón y perciba sólo 1.000 pesetas con cargo a la partida que figura en el capítulo primero, artículo primero, grupo 58, concepto tercero, del vigente Presupuesto.

Don Carmelo Vicent Suria, que percibía 6.000 pesetas, con cargo a la partida antes mencionada, las perciba de las vacantes del Escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de diciembre de 1939 referente a separación definitiva de don Roberto Fernández, don Alfonso Jimeno y don Alvaro Huetos, Profesores de las Escuelas de Arquitectura y Aparejadores de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del señor Juez depurador del personal docente de las Escuelas de Arquitectura y Aparejadores de Madrid, y lo determinado en la Ley de 10 de febrero último,

Este Ministerio ha acordado la separación definitiva del servicio, con pérdida de todos sus derechos, de don Roberto Fernández Balbena, don Alfonso Jimeno Pérez y don Alvaro Huetos Mato, Profesores de las referidas Escuelas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDENES de 14 de diciembre de 1939 rehabilitando en su función docente a los Catedráticos de la Universidad de Madrid que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, instruido al Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid don Salustio Alvarado Fernández y lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero y Orden de 18 de marzo del corriente año,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con el dictamen de esa Dirección, que vuelva a su función activa el señor Alvarado, inhabilitándole para desempeñar cargos directivos y de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido al Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, don Agustín del Cañizo, y lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero y Orden de 18 de marzo del corriente año,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con el dictamen de esa Dirección, que vuelva a su función activa el señor Del Cañizo, inhabilitándole para desempeñar cargos directivos y de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 14 de diciembre de 1939 sobre nombramientos de Profesores Encargados de Curso en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

Ilmo. Sr. Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesores Encargados de Cursos de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid (Sección de Artes Gráficas) a don Antonio García Ubeda, de Fotografía Aplicada, y a don José Pérez Calín, de Historia de las Artes Gráficas, con el sueldo anual de 5.000 pesetas o la gratificación de 4.000 pesetas, cada uno de ellos, y a partir del día primero de octubre último, con cargo a la partida que figura en el Capítulo I, Artículo 1.º, Grupo 12, Concepto 13 del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 19 de diciembre de 1939 referente al disfrute del sueldo de 12.000 pesetas al Catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, don Pedro Muguruza y Otaño.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 21 de julio de 1938 fué reingresado al servicio activo de la Enseñanza el Catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid don Pedro Muguruza y Otaño, que estaba en situación de excedente, asignándole el sueldo anual de 11.000 pesetas, y habiendo fallecido el día 22 de agosto de 1938 el Catedrático de la misma Escuela don Teodoro de Anasagasti, que disfrutaba el sueldo de 12.000 pesetas.

Este Ministerio ha acordado que el Sr. Muguruza pase a percibir el referido sueldo de 12.000 pesetas, que es el que le corresponde por su situación en el Escalafón, desde el día primero de junio último, con la antigüedad, para todos los efectos, del día siguiente al del fallecimiento del Sr. Anasagasti, conforme al Decreto de 15 de junio,

no dándose, por este motivo, la correspondiente corrida de escala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDENES de 21 de diciembre de 1939 adjudicando Becas, en Italia, a don Luis Valero Bermejo y a don Alvaro Ors Pérez.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas al Concurso anunciado por Orden de 30 del pasado mes de octubre (B. O. del 8 de noviembre), para la provisión de dos becas en Italia,

Este Ministerio ha dispuesto adjudicar una de las expresadas becas al aspirante don Luis Valero Bermejo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de la Real Embajada de Italia en España, el interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas al Concurso anunciado por Orden de 30 del pasado mes de octubre (B. O. del 8 de noviembre), para la provisión de dos becas en Italia,

Este Ministerio ha dispuesto adjudicar una de las expresadas becas al aspirante don Alvaro Ors Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de la Real Embajada de Italia en España, el interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 21 de diciembre de 1939 modificando la denominación de la Cátedra de «Composición de Estructuras Geométricas y Decorativas» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por conveniencia de la Enseñanza,

Este Ministerio ha acordado que la plaza de Profesor de término de «Composición de Estructura Geométrica y Decorativa», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, se denominará, en lo sucesivo, «Composición Decorativa de Metalisteria Artística».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 21 de diciembre de 1939 nombrando Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid a don Luis Barrera Esteban.

Ilmo. Sr.: Dada la extraordinaria labor desarrollada por don Luis Barrera Esteban en el Taller de Metalisteria de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, de la cual es Maestro, y los elevados méritos que reúne: Diploma de Honor y Medalla de Oro en la Exposición Internacional de Filadelfia; primera Medalla en la Exposición Nacional y otras muchas recompensas por sus notables trabajos, el último de los cuales ha sido la Arqueta entregada a las Organizaciones Juveniles, con destino a ser ofrecida a nuestro invicto Caudillo, magistral trabajo, de tal especialidad,

Este Ministerio ha acordado nombrar Profesor de término de «Composición Decorativa de Metalisteria Artística», plaza que se halla vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, a don Luis Barrera Esteban, con todos los derechos inherentes a dicho cargo e ingreso en el Escalafón respectivo

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDENES de 22 de diciembre de 1939 rehabilitando en su función docente a los Catedráticos de la Universidad de Madrid don Luis Lozano Rey y don Tomás Rodríguez Bachiller.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido al Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, don Luis Lozano Rey, y lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero y Orden de 18 de marzo del corriente año.

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con el dictamen de esa Dirección General, que vuelva a su función activa el señor Lozano Rey, inhabilitándole para cargos directivos y de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido al Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid don Tomás Rodríguez Bachiller, y lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero y Orden de 18 de marzo del corriente año,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con el dictamen de esa Dirección General, que vuelva a su función activa el Sr. Rodríguez Bachiller, inhabilitándole para cargos directivos y de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 27 de diciembre de 1939 concediendo exámenes extraordinarios en el mes de enero a los alumnos que cursen estudios de Comercio y Veterinaria.

Ilmo. Sr.: Las circunstancias que concurren en todos aquellos alumnos que coadyuvaron con su esfuerzo y exposición de su vida al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, sufriendo en sus estudios un retraso que les imposibilita para seguir otros superiores y ya definitivos para el porvenir de su vida o para ingresar en Cuerpos respecto de los cuales están ya anunciadas las convocatorias de ingreso, recomiendan facilitarles, en lo posible, la continuación o terminación de sus estudios, como han solicitado en múltiples instancias. En atención a lo expuesto, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se conceden exámenes extraordinarios del día 10 al 20 de enero próximo, a cuantos alumnos de los estudios de Comercio y Veterinaria les falten tres asignaturas como máximo para terminar el grado o carrera.

Segundo.—Quedan exceptuados de esta limitación de disciplinas, en lo que al Grado pericial de la carrera de Comercio se refiere, los que acrediten debidamente su condición de ex combatientes o ex cautivos, los cuales podrán sufrir examen de un curso y dos asignaturas para terminar dicho grado.

Tercero.—El plazo de admisión de solicitudes de matrícula para estos exámenes extraordinarios termina el día 8 de enero próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 28 de diciembre de 1939 estableciendo obligatoriamente un examen de Religión y Moral para los Maestros Nacionales que terminaron su carrera al amparo del Decreto-Ley de 29 de septiembre de 1931.

Ilmo. Sr.: El Decreto-Ley de 29

de septiembre de 1931 que regulaba el ingreso y las enseñanzas en las Escuelas Normales, eliminó, como resultado del laicismo entonces vigente, la enseñanza y examen de la Religión y Moral que venía figurando como disciplina fundamental en el anterior régimen de estudios del año 1914. Consecuencia obligada de esta disposición ha sido que los Maestros del Grado Profesional que han concluido su carrera y adquirido el título, necesario para ejercer la función docente en las Escuelas que actualmente regentan, carecen oficialmente para el Estado español de la competencia necesaria para inculcar en sus alumnos el espíritu religioso y moral católica que constituyen uno de los postulados de nuestro Glorioso Movimiento Nacional.

Precisa, por tanto, que el nuevo Estado adquiera la convicción plena, por medio del examen correspondiente, de que los Maestros españoles, que durante su formación carecieron de aquellas enseñanzas, están capacitados para seguir desempeñando, en la actualidad, sus funciones docentes.

En su virtud, dispongo:

Artículo primero.—Todos los Maestros del Grado Profesional que hayan adquirido su título al amparo del Decreto-Ley de 29 de septiembre de 1931, estarán obligados a sufrir, en el mes de junio próximo, un examen de Religión y Moral en las Escuelas Normales donde terminaron su carrera ante Tribunal que en su día designará este Ministerio.

Artículo segundo.—Los Maestros comprendidos en esta disposición que no obtengan la calificación mínima de aprobado en la convocatoria de junio, podrán repetir su examen en el próximo mes de septiembre.

Artículo tercero.—Por la Dirección General de Primera Enseñanza se dictarán las disposiciones necesarias sobre matrículas, programas, derechos de examen, constitución de Tribunales y demás incidencias que en la aplicación de esta Orden pudiera presentarse.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

ORDEN de 28 de diciembre de 1939 haciendo extensiva a los Maestros de la Asociación de Cruzados de la Enseñanza el derecho otorgado a los ex combatientes y ex cautivos por la de 6 del corriente (B. O. del 18).

En los tiempos difíciles del laicismo anarquizante, definitivamente abolido con la victoria de nuestro Glorioso Ejército, destaca con singulares caracteres la labor desarrollada por la Asociación de «Cruzados de la Enseñanza», fundada para oponerse, con el espíritu católico de sus enseñanzas, llenas de amor a España y la valentía de su actuación, a las disposiciones del régimen felizmente fenecido en nuestra Patria.

Durante la pasada revolución, el odio soviético hizo singular objeto de persecución a esta selección de Maestros y a los fundadores de su Asociación, cayendo asesinado uno de sus más entusiastas iniciadores, el ilustre pedagogo don Rufino Blanco, y muriendo como mártires más de la décima parte de los Maestros que, confesando a Dios y a España en aquellos tiempos heroicos, adquirieron derechos que el Nuevo Estado Español ha de procurar reconocer, sin lesionar los previamente reconocidos.

Además, la selección rigurosa y los cursillos que para el ingreso en dicha organización sufrieron sus componentes, sometidos a un programa en todo acorde con los postulados de nuestro Glorioso Movimiento Nacional, son garantía de una labor cultural eficiente y altamente provechosa para la infancia española.

En su virtud, dispongo:

Primero. Se hace extensivo a los Maestros de la Asociación de «Cruzados de la Enseñanza» el derecho otorgado a los Maestros ex cautivos y ex combatientes en virtud de la O. M. de 6 de los corrientes (B. O. del 18).

Segundo. Los Maestros a quienes afecte esta disposición eleva-

rán a la Junta Provincial de Primera Enseñanza instancia razonada para que se respeten sus derechos, con los documentos que acrediten su condición de Maestros de «Cruzados de la Enseñanza».

Tercero. Por la Dirección General de Primera Enseñanza se dictarán las disposiciones encaminadas al cumplimiento de la presente.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Fijando los precios de venta al público de las carnes de cerdo.

En cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura, del 12 del corriente, los precios de venta al público en tablas para las carnes de cerdo, a partir de esta fecha, en Matadero y Plaza de Madrid, serán los siguientes:

	Ptas.
Solomillo (kilo)	11,60
Lomo limpio (kilo)	11,40
Riñones (kilo)	7,40
Sesada (unidad)	1,25
Lengua (kilo)	8,85
Carne magra (kilo)	8,50

GRASAS

	Ptas.
Tocino	4,60
Manteca	5,55
Gordura de Morcilla	5,25

MENUDOS

	Ptas.
Costillas	4,70
Espinazo	2,60
Pies y codillo	5,20
Huesos blancos	5,70
Pastorejo	5,30
Huesos de la cabeza	0,45

En las demás provincias, cuyos precios canal sean los mismos que se hallan fijados para Madrid, o sea, el de pesetas 5.265, ya deducido el 10 por 100, regirán los mismos que por esta Diputación se señalan.

En el resto de las provincias cuyos precios canal difieren, en más o en menos, a los de Madrid, deducido el tanto por ciento en canal ordenado por el Ministerio de Agricultura, la venta al detall será fijada por los Gobernadores Civiles, como Delegados de esta Comisaría, multiplicando los precios que resulten con la baja, por los coeficientes que se determinaron por esta Comisaría con fecha 24 de octubre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26, núm. 299), debiendo tener en cuenta las siguientes modificaciones:

Coefficiente para solomillo..	... 2,210
> > lomo...	... 2,160
> > carne magra	1,615
> > tocino	0,855

Madrid, 29 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Comisario General de Abastecimientos y Transportes, Rufino Beltrán.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Joaquín Guiral Palau, en solicitud de autorización para ampliar su industria, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Joaquín Guiral Palau para implantar en su fábrica de electrodos, establecida en Zaragoza, el procedimiento automático de revestimiento a presión, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha de la instalación deberá realizarse en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de recepción en fábrica de la maquinaria.

2.ª Una vez recibida ésta, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Zaragoza, para que por la misma se compruebe que responde al permiso de importación.

3.ª Esta autorización no supone la de la importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique la resolución o copia de ella extendida por la Delegación de Industria.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zaragoza.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Compañía Nacional de Oxígeno, S. A., de Bilbao, en solicitud de autorización para transformar su industria, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Compañía Nacional de Oxígeno, S. A., para transformar el procedimiento de fabricación de electrodos recubiertos, para soldadura eléctrica de arco, con arreglo a las condiciones generales establecidas en la Norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha de la instalación deberá realizarse en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de recepción en fábrica de la maquinaria, pasado el cual sin realizarse se considerará anulada la autorización.

2.ª Una vez recibida la maquinaria, lo notificarán a la Delegación de Industria de Vizcaya, para que por la misma se compruebe que responde al permiso de importación.

3.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique la resolución o copia de ella extendida por la Delegación de Industria.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Talleres Mecánicos Alonartí, S. A.», en solicitud de autorización para ampliar su industria, ampliación comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre último;

Visto el informe emitido por el Comité Sindical de la Hojalata y el Estaño,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Talleres Mecánicos Alonartí, S. A.», para ampliar su industria de fabricación de tubos comprimibles de estaño y sus aleaciones, establecida en Vigo, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha de la instalación deberá realizarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de recepción en fábrica de la maquinaria.

2.ª Una vez recibida ésta, lo notificarán a la Delegación de Industria de Pontevedra, para que por la misma se compruebe que responde al permiso de importación.

3.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia de ella extendida por la Delegación de Industria.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Pontevedra.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Angel Romero y Mateos, en solicitud de autorización para ampliar su industria, comprendida en el párrafo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre último;

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Angel Romero y Mateos para ampliar su industria de Artes Gráficas, establecida en Santa Cruz de Tenerife, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden Ministerial y a las especiales siguientes:

Primera.—La puesta en marcha de la instalación deberá realizarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de recepción de la maquinaria en fábrica.

Segunda.—Una vez recibida ésta, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Santa Cruz de Tenerife, para que por la misma se compruebe que responde al permiso de importación.

Tercera.—Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, la que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución, o copia de ella, extendida por la Delegación de Industria.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Santa Cruz de Tenerife.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Cipriano Gutiérrez Tapia, en solicitud de autorización para ampliar su industria, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden de 12 de septiembre último;

Visto el informe de la Oficina de la Lana,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Cipriano Gutiérrez Tapia para ampliar su industria de fabricación de hilados y tejidos de lana, en Tarazona (Zaragoza), con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá realizarse, para cada parte de la ampliación, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de recepción en fábrica de la maquinaria.

2.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Zaragoza, para que por la misma se compruebe que responde al permiso de importación.

3.ª Esta autorización no supone la de la importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique la resolución o copia de ella extendida por la Delegación de Industria.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zaragoza.

Visto el escrito elevado por don Angel Lorenzo Izquierdo, en representación y como Consejero-Director de la C. A. Criado y Lorenzo, contra resolución dictada por la Jefatura del Servicio Nacional de Industria de fecha 26 de abril anterior, denegándole, en forma transitoria, autorización para instalar una fábrica de peines y mangos de ebonita para cepillos de dientes en Zaragoza;

Resultando que el expediente fué tramitado cumpliendo los trámites exigidos en el Decreto de 20 agosto de 1938:

Resultando que C. A. Criado y Lorenzo, en atención a los motivos en que se fundamentó la denegación contra la que recurre, propone dedicar parte de su producción a la exportación, con objeto de obtener una compensación de divisas;

Considerando que se trata de la implantación de una industria cuyos productos eran, en gran parte, objeto de importación del extranjero, con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional; que la Sociedad peticionaria ofrece obtener una compensación a la salida de divisas que exija la adquisición de maquinaria y materias primas del extranjero, y que la denegación fué dictada con carácter circunstancial,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a la C. A. Criado y Lorenzo, para instalar una fábrica de peines y mangos de ebonita para cepillos de dientes en Zaragoza, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden de este Ministerio de 12 de septiembre último y a las especiales siguientes:

1.^a La puesta en marcha de la instalación deberá realizarse en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de recepción de la maquinaria importada en fábrica, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada esta autorización.

2.^a Una vez recibida ésta, lo notificará a la Delegación de Industria de Zaragoza, para que por la misma se compruebe que responda al permiso de importación.

3.^a Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada. Por lo que se refiere a la importación de materias primas, al objeto de hacer efectiva una compensación de la salida de divisas que dicha importación supone, el peticionario deberá solicitar de la Dirección General de Comercio de este Ministerio la apertura de una cuenta especial, en la que se abonarán las divisas obtenidas como producto de las exportaciones que realice de peines y mangos para cepillos, a cargo de la cual y a partir de la primera importación autorizada, podrán concederse las sucesivas importaciones de materias primas que necesite, en una medida que permita la compensación, en un plazo no superior a un año, de la importación de maquinaria y de la primera partida de materias primas. A las solicitudes de importación de maquinaria y de materias primas, deberá acompañar un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique la resolución o copia autorizada de la misma extendida por la Delegación de Industria.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria. — El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zaragoza.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Santos Amigo Cuesta, en solicitud de autorización para instalar una fábrica de harinas en Haro (Logroño),

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Santos Amigo Cuesta para instalar una fábrica de harinas, con una capacidad de 10.000 kgs. en las veinticuatro horas, con arreglo a las condiciones generales establecidas en la norma 11 de la Orden de este Ministerio de 12 de septiembre último y a las especiales siguientes:

1.^a La puesta en marcha de la instalación deberá efectuarse en el plazo máximo de ocho meses, a partir de la fecha de la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a La autorización que se concede es independiente de lo dispuesto en el Decreto-Ley de Ordenación Triguera de 23 de agosto de 1937 y de su Reglamento provisional de 6 de octubre del mismo año.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria. — El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Logroño.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan Pérez Blanco, en solicitud de autorización para sustituir maquinaria en la Central Eléctrica de su propiedad, titulada «Nuestro Padre Jesús del Gran Poder», emplazada en Benalup de Sidonia (Cádiz),

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Juan Pérez Blanco para instalar en su Central Eléctrica un motor de gas pobre y una dinamo, en sustitución de las que vienen funcionando en la actualidad, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden de 12 de septiembre último y a la especial de que la puesta en marcha deberá realizarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria. — El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cádiz.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAMA DEL AUTOMOVIL

Relación de los señores a quienes les ha correspondido la entrega por indemnización de un vehículo automóvil, con arreglo al Decreto de 25 de mayo último, y por, constituir éste su único medio de vida.

Nombres	Domicilio	Plaza
GRUPO PRIMERO		
D. Valentín Artal Luesma.....	Puebla de Hijar	Teruel.
D. Celestino Artal Luesma.....	Puebla de Hijar	Teruel.
D. Vicente Mendoza Sánchez.....	Villanueva de la Serena	Badajoz.
D. Antonio Pérez Argüelles.....	Valencia	Valencia.
D. Francisco Segovia Asenjo	Valencia	Idem.
D. Celestino García Martínez.....	Valencia	Idem.
D. Vicente Cano	Valencia	Idem.
D. Bernardino Arrabal Martínez.....	C. D. Gregorio Balparda, 5	Bilbao.
D. Rufino Rodríguez Príncipe.....	C. del Rosario, 1	Valladolid.
D. Arturo Rica Cámara.....	Huerta del Rey	Burgos.
D. Nicolás Estella Gómez.....	Daroca	Zaragoza.
D. Luis Montaña Campo.....	S. Andrés del Rabanedo	León.
D.ª Encarnación Martínez, viuda de Lafont...	Pampliega	Burgos.
D. José López Salvatierra.....	Vegadeo	Asturias.
D. Eusebio García García.....	Quecedo	Burgos.
D. Ambrosio Montero Barral.....	Quintanar de la Sierra.....	Burgos.
D. Sebastián Ortega Fernández.....	Pozuelo de la Orden.....	Valladolid.
D. Bernardo Longoria Huerta.....	Hospital (Miranda)	Oviedo.
D. Pedro Iglesias Repiso.....	Quintanilla de Abajo	Valladolid.
D. Teodoro Tejada Pérez.....	Haro	Logroño.
D. Cesáreo Pérez de las Heras.....	Cedillo de la Torre	Segovia.
D. Juan Alesanco Urcey.....	Badarán	Logroño.
D. Pedro Mate Alvaro.....	Presencio	Burgos.
D. Fausto y Alejandro Campos Clemente.....	Arroyo de la Luz	Cáceres.
D. Segundo Vivas González.....	Villamañán	León.
D. Andrés Arconada Durango.....	Carrión de los Condes	Palencia.
D. Tomás Rodríguez Lago.....	Vega de Valcarce	León.
D. Emilio López Marcos.....	Alaejos	Valladolid.
D. José Puérfas Baraja.....	Alaejos	Valladolid.
D. Antonio Cid Meno.....	Villaboa (Allariz)	Orense.
D. Félix Olivar Labajo.....	Rueda	Valladolid.
D. Mariano Garro Arocenas.....	Udabe (Basaburúa)	Navarra.
D. Francisco Sánchez Bregón.....	Alameda San Mamés, 27	Bilbao.
D. Federico García Villalba.....	Ronda de Capuchinos, 3	Sevilla.
D. José María Elvira González de Lopidara.	C. Nueva Fuera, 16, 3.º	Vitoria.
D. Avclino Miguel Bueno.....	Armiñón	Alava.
D. Emilio Ugalde Landa.....	C. Nueva Fuera, 8	Vitoria.
D. Luis Fernández Gala.....	Balsain (San Ildefonso)	Segovia.
D. Genaro Pérez Sierra.....	Ciudad Rodrigo	Salamanca.
D. Francisco S. Atilano Expósito.....	Cantalejo	Segovia.
GRUPO SEGUNDO		
D. Felipe Crespo Rodríguez.....	Puentica, 13	Zamora.
D. Angel Hernández Alvarez.....	San Bartolomé, 4	Zamora.
D. José Ojeda Gutiérrez.....	Colloto	Oviedo.
D. Fermín Giménez Sáez.....	Arnedo	Logroño.
D. Ernesto Llanos Gutiérrez.....	La Parte de Bureba	Burgos.
D. Artemio Rodríguez Ortíz.....	Cabañuelas, 5 y 7	Valladolid.
D. José Aristegui Pimentel.....	Couto de Abajo, 94	Vigo.
D. Pedro Mañú Olite.....	Barasoain	Navarra.
D. Angel García Vaquero.....	Torrecilla de la Orden	Valladolid.

Nombres	Domicilio	Plaza
D. Benigno Pecharroman Cristóbal.....	Sotosalbo	Segovia.
D. Avelino Martínez Cereceda.....	Sobron	Alava.
D. Baldomero Lerena Polvorosa.....	García Ruiz, 11	Palencia.
D. Angel Campo Abalos.....	Baños de Río Tobía	Logroño.
D. Luls García Ventana.....	Descargamaría	Cáceres.
D. Agustín Herrera Rodríguez.....	Lucena	Córdoba.
D. Emilio Martínez Giménez.....	Sesma	Navarra.
D. Valentín Gómez Gómez.....	Alfareros, 23	Burgos.
D. Esteban Rodríguez Martín.....	Ronda Santi Espiritu, 41	Salamanca.
D. Antonio Palomo Villodres.....	Nerva	Huelva.
D. Manuel Pérez González.....	Ponferrada	León.
D. Juan Serrano Herrera.....	Lucena	Córdoba.
D. José Pérez Iglesias.....	C. Peral, 13	Sevilla.
D. Andrés Goleolea Bengoa.....	Escoriaza	Gulpúcoa.
D. ^a Jesusa de Santiago Fernández.....	El Grobe	Pontevedra.
D. José María Zapirain Kutz.....	Miranda de Ebro	Burgos.
D. Santiago Fernández Trobajo.....	Lucas de Tuy, 4	León.
D. ^a Claudina Escudero Muñoz.....	Alcafices	Zamora.
D. Vicente Escorial Birseda.....	Cantalejo	Segovia.
D. Pedro Gutiérrez Téllez.....	Las Cabezas de San Juan	Sevilla.
D. Delfin Moreno Jurado.....	Consolación, 2	Córdoba.
D. Juan María Segovia Tagua.....	Villanueva de San Juan	Sevilla.
D. Francisco Sancho Baistegui.....	Haro	Logroño.
D. ^a Anastasia Santillana Rojo.....	C. Lain Calvo, 27	Burgos.
D. Florentino Muñoz Oreja.....	Coria	Cáceres.
D. Faustino Rubio Martín.....	Guijar de Valdevacas	Segovia.
D. Ignacio de Pedro de Pedro.....	Quintanar de la Sierra	Burgos.
D. Marcos Viejo García.....	Alcázar de Toledo, 8	León.
D. Gaspar Rodríguez García.....	Alba de Tormes	Salamanca.
D. José Cobo Carrillo.....	Cañuelo de Priego	Córdoba.
D. Augusto Martínez Piña.....	Puente Barajas	Orense.

GRUPO TERCERO

D. Francisco Serena Pérez.....	Lucena	Córdoba.
D. José Gil Ceballos.....	Lerma	Burgos.
D. Julián Mateos Moreno.....	Arroyomolinos de la Vera	Cáceres.
D. José Martínez y Mariano Mozota.....	Echegaray, 7	Zaragoza.
D. Rafael Luna Moral.....	Santa María de Gracia, 101	Córdoba.
D. Antonio Cordón Lara.....	Villarrubia	Córdoba.
D. Aurelio González Maza.....	Villalmazo	Burgos.
D. Vicente Abad Muñoz.....	Talavera de la Reina	Toledo.
D. Andrés Tamamé Hernández.....	Avenida Peña de Francia, 13	Zamora.
D. Bernardino Redondo Cerezo.....	Cantalojas	Guadalajara.
D. Pedro Ortiz Fernández.....	Talavera de la Reina	Toledo.
D. Sabino Baigorri.....	Barasoain	Navarra.
D. Eugenio Herranz San Cristóbal.....	Cantalejo	Segovia.
D. ^a Julia Martínez, viuda de Abad.....	Agreda	Soria.
D. Pedro Portillo López.....	Galve de Sorbe	Guadalajara.
D. Lorenzo Pascual Ortega.....	Muriel Viejo	Soria.
D. Adolfo Díaz Solís.....	Cervera de los Montes	Toledo.
D. Félix Fernández Alonso.....	Pancorbo	Burgos.
D. Fernando Fernández Gómez.....	Berlanga de Duero	Soria.
D. Anastasio Muñoz Pérez.....	Riaza	Segovia.
D. Saturnino Rubio Bastero.....	Ricardo Mella, 109	Vigo.
D. Eladio Velasco Herrero.....	Arandilla	Burgos.
D. Pedro García Rodríguez.....	Villar de Ciervos	Zamora.
D. Nicomedes Cuervo Díez.....	C. de Sal, 6	León.
D. Domingo Agustín Bartolomé.....	Niño de Medinaceli	Soria.
D. Benito Lorenzo Mineiro.....	Fonteboia (Maside)	Orense.
D. Julio Fernández Rodríguez.....	Tordesillas	Valladolid.

Nombres	Domicilio	Plaza
D. José María Badarán y Yanguas.....	Falces	Navarra.
D. Manuel Redondo Tobar.....	Villacecino	León.
D. Urbano Sánchez Marcos.....	Navalmoral de la Mata	Cáceres.

La adjudicación se efectuará con arreglo a las siguientes normas:

A) Todos los Sres. a quienes ha correspondido la presente donación se presentarán en esta Rama del Automóvil (calle de Alcalá, 47, piso C.), al objeto de hacerles entrega de la documentación de propiedad correspondiente e indicarles el punto donde deben recoger el vehículo. La presentación se efectuará en los plazos siguientes:

- 1.º Grupo Días 8 al 10 de enero de 1940.
- 2.º Grupo > 11 > 13 > > >
- 3.º Grupo > 14 > 16 > > >

B) El adjudicatario podrá delegar en otra persona, previa autorización escrita en la que conste el visto bueno de la autoridad local.

Madrid, 28 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los funcionarios que se mencionan.

De acuerdo con los preceptos de la Ley de 10 de febrero último, para depuración de funcionarios públicos, según la conducta observada con relación al Glorioso Alzamiento Nacional, y de conformidad con la propuesta del Juzgado instructor de expedientes del personal administrativo,

Este Ministerio ha dispuesto la admisión, sin imposición de sanción, al servicio del Estado, de don Amós Cárcamo Mendoza, Oficial de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento, con destino a la Dirección General de Caminos; de don Eusebio Leal Toro, Oficial de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento, con destino en el Registro General, y de don Manuel Abad Saz, Auxiliar tercero del Cuerpo a extinguir de Auxiliares de Obras Públicas, con destino en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, todos con derecho a percibir el total de los haberes con arreglo a sus cargos.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Subsecretario, Bernardo de Granda.

Al Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

De acuerdo con los preceptos de la Ley de 10 de febrero último para depuración de funcionarios públicos, según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional, y de conformidad con la propuesta del Juzgado Instructor de expedientes del personal administrativo,

Este Ministerio ha dispuesto la admisión, sin imposición de sanción, al servicio del Estado, de don Viriato Cacho Gonzalo, que prestaba servicio como taquimecanógrafo en el Consejo Superior de Ferrocarriles.

Lo que, de Orden comunicada por el Sr. Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Subsecretario, Bernardo de Granda.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Dirección General de Ferrocarriles. Tranvías y Transportes por Carretera

Comunicando la certificación de la Orden de cese del servicio público de viajeros en automóvil entre Manresa y Berga, expedida a don Domingo Aspachs Obach, Administrador de dicho servicio.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 134 del vigente Reglamento de Transportes por Carretera de 22 de junio de 1929, se hace público para conocimiento de los interesados, que con esta fecha ha sido expedida a don Domingo Aspachs Obach, Administrador del servicio público de viajeros en automóvil entre Manresa y Berga, certificación de la Orden de cese del citado servicio, dada por esta Dirección General, como trámite previo para la formalización del recurso de alzada que contra dicha Orden manifiesta interponer ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas.

Madrid, 19 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. — El Director General, Gregorio Pérez Conesa.